GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

NOMBRE:	TRÁMITE:	X	SERVICIO:	

DMA001 PERMISO PARA REALIZAR LABORES DE PODA, DERRIBO, TRASPLANTE O SUSTITUCIÓN DE ÁRBOLES

DESCRIPCIÓN:

Consiste en la petición del ciudadano para que la autoridad municipal le otorgue el permiso para eliminar las ramas ya sean vivas, enfermas o muertas, rotas o desgajadas de un árbol, cortar un árbol desde la base, trasladar y establecer una planta de un lugar a otro, o bien, realizar la reposición de especies vegetales por otros ejemplares.

FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 8 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 2.9 fracción IX del Código para la Biodiversidad del Estado de México, 116, 117, 120, 5.5 y 7.2.1 de la Norma Técnica Estatal NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017, y artículo 84 fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Teoloyucan, Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Permiso para realizar labores de poda, derribo, trasplante o sustitución de árboles.		VIGENCIA:	15 días naturales
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SÍ	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se quiera eliminar las ramas ya sean vivas, enfermas o muertas, rotas o desgajadas de un árbol, cortar un árbol desde la base, trasladar y establecer una planta de un lugar a otro, o bien, realizar la reposición de especies vegetales por otros ejemplares.			

REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:
PERSONAS FÍSICAS			
1. Llenar el formato de solicitud que se proporciona en las oficinas de la Dirección de Medio Ambiente. 2. Identificación oficial 3. Título por el cual se le cree, declare o reconozca el dominio o posesión originaria sobre el inmueble en el que se encuentre el árbol. 4. Enviar fotografías del árbol al correo electrónico de la dirección. 5. Cumplir con las compensaciones que para tal efecto se señalen por la dirección.	SÍ NO NO SÍ	0 1 1 0	Art. 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Tener un respaldo documental de la solicitud, con los datos indispensables para que sea atendida.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Llenar el formato de solicitud que se proporciona en las oficinas de la Dirección de Medio Ambiente. 2. Documento con que se acredite la personalidad del solicitante. 3. Título por el cual se le cree, declare o reconozca el dominio o posesión originaria sobre el inmueble en el que se encuentre el árbol. 4. Enviar fotografías del árbol al correo electrónico.	SÍ NO NO SÍ	0 1 1 0	Art. 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Tener un respaldo documental de la solicitud, con los datos indispensables para que sea atendida.

5. Cumplir con las compensaciones que para tal efecto se señalen por la dirección.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Presentar su solicitud por escrito en hoja membretada dirigida al Director de Medio Ambiente y contener: -Nombre. -Domicilio. -Ubicación del(os) árboles de los que se solicita la poda o derribo, número y especie. -El motivo por el que se solicita el permiso de poda, derribo, trasplante o sustitución del árbol. - Firma del solicitante y sello oficial de la institución. 2. Cumplir con las compensaciones que para tal efecto se señalen por la dirección.	Sí	1	Art. 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Tener un respaldo documental de la solicitud, con los datos indispensables para que sea atendida.

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	5 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	7 días
COSTO:	N/A		

FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas recaudadoras de la Tesoreria Municipal.
OTRAS ALTERNATIVAS:	Ninguna.
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	El permiso no se otorga en caso de que el árbol no se encuentre dentro del inmueble del solicitante. El permiso se otorga al propietario o legítimo poseedor del inmuble en donde se encuentre el árbol. Solo se autorizará la poda del 25% del volumen total del follaje del árbol. No se otorgará el permiso de derribo cuando no se justifique, conforme los criterios contenidos en la Norma Técnica Estatal NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Medio Ambiente		Dirección de Medio Ambiente	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Mtro. Germán García Moreno		
DOMICILIO:	CALLE: Avenida Ferrocarril	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Tepanquiahuac	MUNICIPIO:	Teoloyucan
C.P.: 54783	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas Sábado de 9:00 a 13:00 horas	

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
593	688 21 52	N/A	N/A	medio.ambiente@teoloyucan.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Teoloyucan.

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Debo realizar el trámite a pesar de tratarse de un árbol muerto?
RESPUESTA:	Sí, es necesaria la valoración del personal técnico de la dirección.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El derribo de un árbol requiere compensación ambiental?
RESPUESTA:	Sí, conforme la Norma Técnica Estatal NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puede otra persona diversa al propietario del predio donde se encuentre el árbol realizar el trámite?
RESPUESTA:	Sí, mediante carta poder simple.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
MTRA. YOLANDA GARCÍA ROSAS	MTRO. GERMÁN GARCÍA MORENO	23/febrero/2023